

1 **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO NRO. 011**

2 En el cantón San Fernando, provincia del Azuay, a los diez días del mes de marzo
3 del 2022, siendo las quince horas (15h00), en la Sala de Sesiones del Gobierno
4 Autónomo Descentralizado Municipal de San Fernando, se reúne el I. Concejo
5 Cantonal presidido por el Alcalde del cantón Lcdo. Claudio Loja Loja; se cuenta
6 con la presencia de los Señores Concejales: Sr. Patricio Quizhpi Suscal, Sra.
7 Gabriela Gavilanes, Ing. Aurelia Sarmiento, Ing. Elizabeth Romero y Arq. Julio
8 Quiridumbay; Técnicos Ing. Geovanny Campoverde Director de Obras Públicas
9 del GAD San Fernando, Abg. Jaime Molina Procurador Sindico, Arq. Xavier
10 Cordero Director de Planificación del GAD San Fernando, Como Secretaria actúa
11 la Abg. Elizabeth Paccha Chuñir Secretaria del I. Concejo Cantonal. Interviene el
12 Señor Alcalde, y dispone que por Secretaría se dé lectura al orden del día siendo
13 el siguiente: **PRIMER PUNTO. – CONSTATACIÓN DEL QUORUM. SEGUNDO**

14 **PUNTO. – APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. TERCER PUNTO. -**
15 **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 42. CUARTO PUNTO. -**
16 **CONOCIMIENTO Y APROBACION EN SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA**
17 **DE INQUILINATO Y RESGISTRO DE ARRENDAMIENTOS EN EL CANTÓN SAN**
18 **FERNANDO. QUINTO PUNTO. – CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN**
19 **SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL**
20 **SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CANTÓN SAN**
21 **FERNANDO. SEXTO PUNTO. - CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SEGUNDO**
22 **DEBATE DE LA ORDENANZA QUE NORMA EL PLAN VEREDAS EN**
23 **CONGESTIÓN CON LA COMUNIDAD. SÉPTIMO PUNTO. - CIERRE DE SESIÓN.**

24 **DESARROLLO: PRIMER PUNTO. CONSTATAACION DEL QUORUM.** Se constata
25 la existencia del Quorum necesario para llevar a cabo la sesión. **SEGUNDO**
26 **PUNTO. – APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** Se aprueba el orden del día.
27 **TERCER PUNTO. - CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 42.**
28 Interviene el señor alcalde **Lcdo. Claudio Loja**, quien manifiesta: si bien señores
29 concejales se les ha hecho llegar el acta redactada por la ex secretaria Dra. Karen
30 Medina, está puesto a consideración del concejo. Pide la palabra el señor concejal
31 **Arq. Julio Quiridumbay**, quien manifiesta: aquí en la línea 204, habla de mi
32 intervención, yo recuerdo que también hablaba que no estaba de acuerdo que
33 mediante ordenanza se asigne más de doscientos mil dólares a una institución
34 privada, aquí solo habla del cuadro que realizó la Universidad Católica y no está
35 nada eso. Entonces, que se incorpore dentro de mi intervención. Pide la palabra
36 la señora concejala Gabriela Gavilanes, quien manifiesta: en la línea 225, falta un
37 espacio y también en la 226. Interviene el señor alcalde **Lcdo. Claudio Loja**,
38 quien manifiesta: ¿si tal vez existe alguna otra observación? Todos manifiestan
39 que se apruebe este punto del orden del día. El I. Concejo Cantonal, en uso de las
40 atribuciones legales que le confiere la ley, por unanimidad. **RESUELVE:** Aprobar
41 el Acta N° 42, con las debidas observaciones. **CUARTO PUNTO. -**
42 **CONOCIMIENTO Y APROBACION EN SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA**

43 **DE INQUILINATO Y RESGISTRO DE ARRENDAMIENTOS EN EL CANTÓN SAN**
44 **FERNANDO.** Interviene el señor alcalde **Lcdo. Claudio Loja,** quien manifiesta: si
45 bien estamos conociendo en segundo debate la ordenanza de inquilinato y registro
46 de arrendamientos en el cantón San Fernando, una vez que fue analizado en
47 primer debate, si no mal recuerdo, hicieron una reunión de trabajo ustedes
48 compañeros concejales. El día de hoy no ha podido estar presente la compañera
49 financiera Eco. Sara Peñaloza, debido a que el papa ha tenido un problema de
50 salud, motivo por el cual no ha podido estar presente el día de hoy, si es que a lo
51 mejor existe alguna otra observación por parte de ustedes o un pronunciamiento
52 por parte del Dr. Jaime Molina, por favor. Pide la palabra el **Abg. Jaime Molina,**
53 quien manifiesta: sí efectivamente como lo manifestó el señor alcalde, se aprobó
54 en primer debate, conforme se hizo las observaciones, se hizo el análisis o el
55 repaso del contenido en una reunión de trabajo, que realizamos en dos jornadas
56 de trabajo conjuntamente con los señores concejales. En la última me parece que
57 ña concejala Gabriela Gavilanes no estuvo, pero sin embargo esta ordenanza no
58 se tocó en segunda jornada, por lo cual no hubo ningún cambio. Dentro de lo cual
59 en comparación del primer debate con el segundo debate se habían hecho la
60 extinción o anulación de algunos artículos los cuales se creyeron conveniente, de
61 acuerdo al análisis realizado por la Función Ejecutiva del GAD no eran aplicables
62 o no eran de relevancia dentro del cantón, por lo tanto, se dejó el borrador, que
63 se presentó para la sesión de concejo del día de hoy, entonces, si es que entro de
64 esta sesión o jornada de trabajo y las funciones que se realizaron, particularmente
65 se podría debatir e ir mejorando de tal manera para el efecto de que sea un
66 instrumento con una mejor aplicación veraz y sobretodo que sirva a la ciudadanía
67 del cantón San Fernando, así como la administración y como municipio tiene ese
68 deber. Pide la palabra el señor vicealcalde **Patricio Quizhpi,** quien manifiesta:
69 como bien manifiesta el Dr., y precisamente hicimos dos mesas de trabajo,
70 solamente quiero rescatar algo de que, hemos conversado los compañeros
71 concejales, realmente lo ejecutamos no con la intención de hacerle una carga más
72 para los propietarios de estos bienes que se dedican al arrendamiento, sin
73 embargo usted Dr., decía que, había como una disposición de un juez donde decía
74 que todas las personas que arriendan estos domicilios tienen que inscribir en el
75 GAD Municipal, o por lo que usted decía que nosotros tenemos que tener una
76 ordenanza y en base a eso, es que nos pusimos a trabajar en sacar esta
77 ordenanza, pero así también quiero que me recuerde que decíamos compañeros
78 ¿será obligado para todos los arrendatarios o para los que quieran acogerse a esta
79 ordenanza? eso quiero que quede claro. Pide la palabra el **Abg. Jaime Molina,**
80 quien manifiesta: señor vicealcalde y señores integrantes del concejo, sí,
81 básicamente las dos razones por la cuales se está planteando esto, en primer
82 lugar: la ley establece que los Gobiernos Municipales tiene que regular el proceso
83 arrendaticio, el segundo motivo o circunstancia que nos agilitó hacer el borrador
84 de ordenanza es en función a un pronunciamiento de una sentencia dada por la

85 Sala de lo Laboral e Inquilinato, en lo que refiere a la Corte Provincial de Justicia,
86 donde nace de un problema personal entre un arrendatario y un inquilino, en el
87 cual han adquirido problemas, y estos problemas se ven dificultados de cobrar en
88 la vía judicial en virtud de que no existe una inscripción dentro del catastro de
89 arrendamientos, inquilinato de inquilinato del Municipio, entonces en virtud de
90 ello, la Sala dispone al juez del cantón San Fernando, que a su vez disponga al
91 municipio la creación de esta ordenanza como el mecanismo a los cuales se pueda
92 dar cumplimiento de acuerdo a lo que establece la ley de inquilinato. Ahora, en
93 cuanto a lo que refiere que, si va a ser obligatorio para todos, particularmente no
94 va a ser obligatorio por cuanto la situación va a ser un aspecto voluntario, en el
95 sentido de que, el que va a necesitar es quien va a tener problemas judiciales y va
96 a necesitar demandar a su inquilino, si es que tiene un buen inquilino no va a
97 tener la necesidad o la obligación de instrumentar este documento o este contrato
98 de arrendamiento. Ahora, alguna persona tal vez por evitar problemas futuros
99 puede tratar de legalizar estos instrumentos, pero en sí la obligatoriedad no está
100 establecido. Pide la palabra el señor concejal **Arq. Julio Quiridumbay**, quien
101 manifiesta: justamente hablando de este tema en el Art. 6 habla de la inscripción
102 de inmuebles para arrendamiento, en el párrafo que dice “la o el propietario o
103 administrador previo conceder el arrendamiento de un local, deberá inscribir el
104 contrato” ¿por qué el deberá? Pide la palabra el **Abg. Jaime Molina**, quien
105 manifiesta: en el proceso general, es que necesariamente incluso en la misma ley
106 habla para lo futuro no es para un efecto retroactivo, es un efecto voluntario y si
107 es que usted le considera un buen inquilino, particularmente no va a tener la
108 necesidad, pese que dentro de la misma ley general que abarca esta ordenanza
109 establece que es obligación del arrendatario, inscribir el inmueble para poder
110 arrendar, inclusive dentro de ello establece uno de los objetivos que es garantizar
111 que la vivienda este en óptimas condiciones, para que el arrendatario pueda a su
112 vez utilizar los bienes, inclusive las instituciones públicas nos obliga de alguna
113 manera brindemos las garantías a la persona o personas quienes van a tener
114 algún tipo de servicio, con la finalidad de que estas personas no sean únicamente
115 objeto de gastos u objeto de solamente pagar arriendos, más bien que a ese
116 arriendo esté garantizado una calidad y un servicio adecuado, conforme está
117 pagando. Pide la palabra el señor concejal **Arq. Julio Quiridumbay**, quien
118 manifiesta: entonces no habría problema en esto de “deberá o podrá”, porque yo
119 le entiendo al deberá como una obligación de que tiene que inscribir. Y obviamente
120 eso sí está estipulado en la Ley de Inquilinato, ahí si hay un artículo de obligación,
121 en cambio aquí es una ordenanza. Pide la palabra el **Abg. Jaime Molina**, quien
122 manifiesta: no le ponemos esa palabra. Pide la palabra el señor concejal **Arq. Julio**
123 **Quiridumbay**, quien manifiesta: ¿entonces, tendría que mantenerse? Pide la
124 palabra el **Abg. Jaime Molina**, quien manifiesta: ahora cual es el perjuicio que se
125 va a venir en el caso de que si usted arrienda a un inquilino y éste no le quiere
126 pagar, usted tiene que demandar, al momento de inscribir con fecha retroactiva

127 el municipio si le va a cobrar una multa que está establecido en el Art.100 en ese
128 efecto tendrá que pagar, pero no es obligación cien por ciento para todos los
129 arrendadores. Pide la palabra el señor concejal **Arq. Julio Quiridumbay**, quien
130 manifiesta: en el Art. 11 dice al igual “las o los propietarios o los arrendadores
131 deberán suscribir los contratos de arrendamiento que deberá incluir en el
132 contrato, que si hay orden y le pusieron ya es obligación. Pide la palabra el **Abg.**
133 **Jaime Molina**, quien manifiesta: es que necesariamente si usted va a presentar
134 una acción judicial, sin embargo, el juez tiene la obligación de rechazar la
135 demanda si es que no presenta el registro, es una de las circunstancias por las
136 cuales la persona que demanda al inquilino ante el juzgado, que en primera
137 instancia le rechaza la demanda y dentro de los tres días manda a aclarar la
138 demanda, y si dentro de esos tres días la persona que está demandando no
139 cumple con el requisito de presentar el documento inscrito, porque solo le
140 presenta el notariado, entonces el juez le rechaza, a ese rechazo el que estaba
141 demandando apela ante la Sala Provincial de Justicia y la Corte Provincial hace
142 este pronunciamiento de que no puede menoscabar el derecho del arrendador, en
143 función a una falta de normativa que las instituciones están obligados a velar por
144 la seguridad jurídica de sus ciudadanos, particularmente entre ello, en esa
145 aclaración que hace la Corte le manda a resolver al mismo juez del cantón San
146 Fernando. Pide la palabra el señor concejal **Arq. Julio Quiridumbay**, quien
147 manifiesta: bueno, como lo manifestaba también el compañero hubo varias
148 reuniones de trabajo, justamente partiendo de la ley, hay una ley de inquilinato
149 la necesidad, nos vemos en la necesidad de crear esto para inscribir los contratos
150 de arrendamiento y obviamente no sabíamos cuánto se iba a cobrar de esa
151 inscripción, ese era el fin de la creación de esta ordenanza, de mi parte que se
152 apruebe. A lo que todos manifiestan que están de acuerdo que se apruebe. El I.
153 Concejo Cantonal, en uso de las atribuciones legales que le confiere la ley, por
154 unanimidad. **RESUELVE:** Aprobar en segundo debate la presente ordenanza, con
155 las debidas observaciones. **QUINTO PUNTO. – CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN**
156 **EN SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL**
157 **SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CANTÓN SAN**
158 **FERNANDO.**_ Interviene el señor alcalde **Lcdo. Claudio Loja**, quien manifiesta:
159 de la misma manera compañeros concejales se conoció en primer debate y luego
160 fue analizado en una reunión de trabajo con ustedes mismo, entonces se ve
161 necesario una explicación por parte del Ing. Geovanny Campoverde de ser el caso
162 de existir alguna inquietud por parte de ustedes señores concejales. Pide la
163 palabra el señor concejal **Arq. Julio Quiridumbay**, quien manifiesta: tengo una
164 consulta, en el artículo 7 habla de la declaratoria: “se declara de uso público los
165 servicios de agua potable y alcantarillado del cantón San Fernando, facultando el
166 aprovechamiento de la producción del líquido vital exclusivamente al Gobierno
167 Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Fernando, a través de la
168 Dirección de Obras Públicas. ¿qué pasa con los otros sistemas de agua potable

169 que quedan, en el caso de Chumblín? Pide la palabra el **Abg. Jaime Molina**, quien
170 manifiesta: la competencia exclusiva y atribución constitucional inclusive para
171 los sistemas de agua potable o de consumo humano establece para la competencia
172 directamente para los Gobiernos Municipales. Dentro de los Gobiernos
173 Municipales establece mecanismos que inclusive tienen que ser las competencias
174 delegadas una de las facultades o a su vez otro tipo de gestión en la cual inclusive
175 se puede hacer públicas o algo similar con la finalidad de prestar servicios en
176 mejores condiciones a la ciudadanía. Ahora, dentro de estas circunstancias si
177 bien es cierto no hay una formalidad, que el Municipio haya delegado a la Junta
178 Administradora de Agua Potable, pero la administración constitucional y legal es
179 del Municipio, entonces, la Junta Administradora de Agua Potable tiene una
180 delegación por parte del municipio para prestar servicio a los habitantes para
181 dotar de agua potable, porque en el hipotético caso, si un ciudadano fuera
182 perjudicado, saliendo fuera del margen constitucional, en una Junta
183 Administradora de Agua Potable si le exigieren algún requisito que la ley no
184 contempla, a lo mejor hay una sentencia donde establece que la demanda le hacen
185 al municipio, no a la Junta de Agua Potable, porque el municipio es el principal
186 ente a brindar los servicios de agua potable y no la Junta Registradora de Agua
187 Potable porque es un delegado por el GAD Municipal. Pide la palabra el señor
188 concejal **Arq. Julio Quiridumbay**, quien manifiesta: en este caso entiendo Dr.
189 que nosotros no tenemos delegado a ninguno. Pide la palabra el **Abg. Jaime**
190 **Molina**, quien manifiesta: bueno, en formalismo, porque al constituirse o al existir
191 una persona jurídica que es la Junta Administradora de Agua Potable, se puede
192 delegar. Pide la palabra el **Ing. Geovanny Campoverde**, quien manifiesta:
193 nosotros como GAD Municipal al tener la competencia tenemos la obligación de
194 apoyar a cada una de las juntas de agua, pero obviamente estas al constituirse
195 de manera legal, tienen sus propios estatutos, sus propias normativas, mientras
196 nosotros como municipio no pase a manejar este sistema nosotros no tendríamos
197 injerencia en cada uno de ellos. La ordenanza está más enfocada al sistema de
198 agua potable. Pide la palabra el señor concejal **Arq. Julio Quiridumbay**, quien
199 manifiesta: más fue mi pregunta que con esta ordenanza el ciudadano común de
200 afuera al ver esto que es del Gobierno Descentralizado, exclusivamente porque en
201 ciertas juntas existe un costo de ingreso, al hacer esto para mí vamos a entrar en
202 conflicto, porque van a decir por qué el municipio se hace cargo. Pide la palabra
203 el señor vicealcalde **Patricio Quizhpi**, quien manifiesta: ¿Que artículo es? Pide la
204 palabra el señor concejal **Arq. Julio Quiridumbay**, quien manifiesta: el 7. No sé
205 Dr. si se puede incluir dentro de ese artículo, que mientras exista ciertas juntas
206 se darán al municipio, para que no se absorba eso, ya que tienen esas
207 competencias o esos grupos. Pide la palabra el **Abg. Jaime Molina**, quien
208 manifiesta: no sé si podemos poner para una mayor aclaración exceptuando lo
209 que son las juntas administradoras de agua potable, porque hay una personería
210 jurídica, con esa salvedad, voy a tachar la palabra exclusivamente y quedaría se

211 declara de uso público el servicio de agua potable y alcantarillado del Cantón San
212 Fernando, el aprovechamiento y la producción del líquido vital al Gobierno
213 Autónomo Descentralizado del Cantón San Fernando, a través de la Dirección de
214 Obras Públicas exceptuando las juntas administradoras de agua potable
215 legalmente constituidos. Pide la palabra el señor concejal **Arq. Julio**
216 **Quiridumbay**, quien manifiesta: Ing. en el artículo 14 habla de las obligaciones
217 de la Dirección de Obras Públicas, el numeral 7 dice realizar el tendido de redes
218 públicas de agua potable y alcantarillado, así como su repartición tanto por
219 administración directa o mediante los procedimientos de contratación. Más a lo
220 que voy es ¿este tendido de redes es instintivamente haya o no el plan? Pide la
221 palabra el **Ing. Geovanny Campoverde**, quien manifiesta: sería el toda el área
222 rural que abarque el sistema de agua potable, no en el área urbana. Pide la
223 palabra el señor concejal **Arq. Julio Quiridumbay**, quien manifiesta: entiendo
224 que el sistema está llegando a Chapiro. Ahora, si por ahí un grupo de organiza y
225 dicen necesitamos que se extienda la red ¿se podría hacer? Pide la palabra el **Ing.**
226 **Geovanny Campoverde**, quien manifiesta: obviamente que se podría realizar,
227 previo a solicitud, asumir el tema de costos. Pide la palabra el señor concejal **Arq.**
228 **Julio Quiridumbay**, quien manifiesta: porque ahorita me parece que había una
229 ordenanza, cuando era en el área rural y había ampliación de red los costos eran
230 asumidos por los beneficiarios de la matriz algo así. Pide la palabra el **Ing.**
231 **Geovanny Campoverde**, quien manifiesta: ahora puede ser en la parte urbana,
232 en la parte rural está establecido en la ordenanza actual que los costos son
233 asumidos por las personas quienes van a ser beneficiadas de la extensión de la
234 matriz. Pide la palabra el señor concejal **Arq. Julio Quiridumbay**, quien
235 manifiesta: pero en este caso, dice; Dirección de Obras Públicas: realizar el
236 tendido de redes públicas de agua potable y alcantarillado, así como su
237 repartición tanto por administración directa o mediante los procedimientos de
238 contratación. Pide la palabra el **Ing. Geovanny Campoverde**, quien manifiesta:
239 ahora, lo yo entiendo a lo que se refiere a este punto es que hace referencia lo que
240 está en la actual ordenanza, nosotros somos responsables de realizar la
241 instalación, no se puede realizar por parte del usuario, entiendo que ahí dice
242 realizar el tendido, nosotros seríamos las personas idóneas para realizar, no se
243 debe ejecutar por parte del usuario a eso hace referencia. Pide la palabra el señor
244 concejal **Arq. Julio Quiridumbay**, quien manifiesta: lo que pasa Ing.es que aquí
245 hay que separar eso de los materiales, por decir yo como un usuario dice que el
246 Municipio y la Dirección de Obras Públicas tiene que realizar el extendido de
247 redes, entiendo que el Municipio tiene que darme todo. Pide la palabra el **Ing.**
248 **Geovanny Campoverde**, quien manifiesta: nosotros trabajamos con el usuario y
249 para ello hay dos opciones: la una es que ellos provean los materiales, compran
250 el material que está ordenado en cualquier lugar que le salga más económico o
251 que le puedan dar facilidad de pago y al otra opción es que nosotros les podamos
252 proveer de materiales dependiendo el valor de cada uno de los materiales y les

253 pasamos para el pago, obviamente los costos que cobramos son en base a los
254 costos que nosotros compramos. Pide la palabra el señor vicealcalde **Patricio**
255 **Quizhpi**, quien manifiesta: una consulta, bueno está bien que se les de la opción
256 de que compren ellos o compramos nosotros, pero hay una situación se les da las
257 facilidades que ellos comprenden y a lo mejor por costos compran un poco más
258 económico. Pide la palabra el **Ing. Geovanny Campoverde**, quien manifiesta: por
259 lo general nosotros al momento de dar el listado de los materiales recomendamos
260 qué es lo que tienen que comprar. Pide la palabra el señor vicealcalde **Patricio**
261 **Quizhpi**, quien manifiesta: sí sería bueno eso, porque le comento por el mismo
262 lugar de Chapiro, igual no se hizo en esta administración sino en la
263 administración pasada, los que estaban ahí decían que compraron materiales
264 baratos y cada vez explotan. Entonces, es un problema para nosotros Ing. a usted
265 le consta, yo siempre le estoy llamando porque la tubería se ha reventado,
266 entonces nos ponen más carga para el Municipio, mediante un estudio es por
267 ejemplo si es una cama baja tiene que ir, usted sabe cómo es la presión de la
268 tubería, decirles comprenden esta tubería y con eso no nos estarían dando a nosotros
269 una mayor carga, sería una recomendación de que ustedes fijen cuáles son, las
270 características o lo que se necesita para ese lugar. Pide la palabra el **Ing.**
271 **Geovanny Campoverde**, quien manifiesta: justamente en ese tema nosotros les
272 especificamos qué materiales se compran y cuáles no, en base a lo que se requiere,
273 después de la solicitud nosotros hacemos una inspección previo a hacer la
274 instalación va el inspector y luego da la lista de materiales, por ejemplo en Chapiro
275 la mayoría de las instalaciones están en manguera, es por eso que tenemos un
276 inconveniente, sin embargo, poco a poco hemos ido solicitando a cada uno de los
277 usuarios e indicando que ya no se va a colocar mangueras sino tubería, se da las
278 especificaciones de la tubería para que puedan comprar lo adecuado, aquí en el
279 Artículo 19 el costo de la instalación dice: “los usuarios podrán adquirir los
280 materiales por su cuenta, cumpliendo con las características y especificaciones
281 técnicas requeridas. Aquí les estamos aclarando como les acabo de indicar que
282 nosotros les damos las especificaciones de los materiales, pero si nos ha pasado
283 obviamente que nosotros damos el listado de materiales y nos traen algo que no
284 está acorde a lo solicitado y se vuelve a enviar al inspector antes de realizar la
285 instalación, revisan los materiales que pretenden instalar y si es que no son se
286 mandan a corregir y en cuanto tengan los materiales que son adecuados se
287 procede a realizar la instalación. Interviene el señor alcalde **Lcdo. Claudio Loja**,
288 quien manifiesta: está puesto a consideración del concejo. Pide la palabra el señor
289 vicealcalde **Patricio Quizhpi**, quien manifiesta: ¿tal vez otra pregunta compañero
290 Julio? hasta que la busque, bueno como ya manifestó el señor alcalde que la Eco,,
291 no se encuentra presente, habíamos tratado esto en una mesa de trabajo con los
292 señores técnicos y también una de las razones de porque se había reformado esta
293 ordenanza era porque también la ley nos obliga que como Municipio, estamos
294 prestando un servicio y no había un cobro por el mantenimiento del

295 alcantarillado, pero luego de deliberar y llegar a un consenso se decía que ya no
296 vamos igual a cobrar por el mantenimiento, por el servicio que prestamos, sino se
297 iba a tomar ese dólar que se hace servicios administrativos, entonces con eso no
298 estaríamos generando un impacto en la ciudadanía, en esa reunión el señor
299 alcalde no estuvo presente y más bien que quede claro como hemos trabajado en
300 esta ordenanza, con el ánimo de no generar más costos a la ciudadanía. Pide la
301 palabra el señor concejal **Arq. Julio Quiridumbay**, quien manifiesta: Ing. aquí
302 en el Art. 25 habla de las conexiones domiciliarias, aquí solo habla que las cajas
303 de revisión serán construidas por parte del usuario, ¿no se hace por parte de
304 Obras Públicas?, ¿o es diferente? Pide la palabra el **Ing. Geovanny Campoverde**,
305 quien manifiesta: por lo general lo que nosotros hemos estado haciendo en el tema
306 de agua potable y alcantarillado es por ejemplo, ya se le indica al usuario que en
307 el tema del agua potable se le indica que medidor tiene que colocar, nosotros
308 hemos estado solicitando al usuario que esté construido un muro y que esté ya
309 instalado la caja de medidor, se ha pedido al usuario que tenga listo esto es más
310 por el tema de seguridad, nosotros al momento de hacer la instalación de agua se
311 deja en forma de una C, pero algunos han quedado al aire libre o que han
312 instalado al aire libre anteriormente y hemos tenido inconvenientes, al no estar
313 seguros la gente los manipula y han utilizado el agua de ahí, y luego viene las
314 comunicaciones y la gente dice yo no consumo, yo no paso ahí, y por qué tenemos
315 un consumo excesivo. Por eso en esta administración hemos pedido a cada uno
316 de los usuarios que ellos tengan listos las cajas donde van a quedar seguros los
317 medidores para no tener inconvenientes, ahora, en el tema del alcantarillado lo
318 que nosotros a la fecha hemos estado realizando es pedir los materiales al usuario,
319 nosotros hacemos el seguimiento técnico para la instalación, entonces, ellos
320 compran todos los materiales, incluso el pozo, es lo que se ha estado pidiendo al
321 usuario que conecte, lo que nosotros tenemos que ver es la conexión de la matriz
322 al pozo de revisión de la vivienda del usuario, esto es lo que nosotros hemos estado
323 pidiendo, lo que corresponde al usuario es la caja de revisión hacia adentro, que
324 es lo que está especificado ahí, que las cajas de revisión deberán ser construidas
325 por el propio usuario, obviamente va con nuestra supervisión técnica nuestra,
326 pero nosotros les exigimos más que todo en el tema del agua potable es por
327 seguridad y en el tema de alcantarillado es por el tema de revisión, el tema del
328 pozo ya depende netamente del usuario, lo que nosotros sugerimos es lo que se
329 está utilizando en la actualidad el pozo de trescientos que es de hormigón, para
330 que no haya quiebre, se pide por lo general construir solo una caja de ladrillo, y
331 obviamente se les indica que se tiene que colocar, para que la instalación del agua
332 potable como del alcantarillado quede seguro tanto para los transeúntes y para la
333 seguridad de los usuarios. Pide la palabra el señor concejal **Arq. Julio**
334 **Quiridumbay**, quien manifiesta: Dr., justamente mencionaba el compañero
335 Patricio, en el Art. 43 habla de la tasa por el servicio de alcantarillado. Aquí se
336 menciona: “el valor por el servicio de alcantarillado del Gobierno Autónomo

337 Descentralizado Municipal del Cantón San Fernando tendrá el costo de un dólar”,
338 ¿pero mensual, semestral, anual? Pide la palabra el **Abg. Jaime Molina**, quien
339 manifiesta: ahí tendríamos que agregar la palabra mensual. Pide la palabra el
340 señor concejal **Arq. Julio Quiridumbay**, quien manifiesta: justamente lo que
341 decía el compañero Patricio, aquí estamos hablando del costo de lo que sería
342 servicios administrativos, sería un incremento a la planilla y ¿ahí no hay como
343 especificar? por qué aquí dice el coso de un dólar y no dice de donde provienen,
344 no sé si en una transitoria se pone eso. Pide la palabra el señor vicealcalde
345 **Patricio Quizhpi**, quien manifiesta: si debe constar eso Dr. Pide la palabra el **Abg.**
346 **Jaime Molina**, quien manifiesta: estoy tratando de ajustar en lo que refiere la
347 tercera transitoria general, donde básicamente se expedirá que la emisión de los
348 títulos por los servicios de agua potable y alcantarillado, no tendrán el costo por
349 servicios administrativos. Pide la palabra la señora concejala **Ing. Elizabeth**
350 **Romero**, quien manifiesta: Dr., en la sesión de trabajo de ese tema hablábamos
351 de que ahora ya no se va a emitir el título, sino se va emitir la factura, y, por ende,
352 en esa factura ya no va a incluir el dólar de servicio administrativo, sino el dólar
353 por el servicio de alcantarillado y lo que decía el compañero Julio del Art. 43, el
354 Art. 44 ya nos está diciendo que es por mensualidad. Pide la palabra el **Abg.**
355 **Jaime Molina**, quien manifiesta: bueno para aclarar eso. Pide la palabra el señor
356 concejal **Arq. Julio Quiridumbay**, quien manifiesta: sí para que quede aclarado.
357 Pide la palabra la señora concejala **Ing. Elizabeth Romero**, quien manifiesta: Dr.
358 en el Art 65 también se tendría que eliminar el título de crédito. Pide la palabra el
359 **Abg. Jaime Molina**, quien manifiesta: en el sesenta y cinco. Interviene el señor
360 alcalde **Lcdo. Claudio Loja**, quien manifiesta: está puesto a consideración del
361 concejo. Pide la palabra el señor concejal **Arq. Julio Quiridumbay**, quien
362 manifiesta: en el Art 51, dice del uso inadecuado del agua, en cuanto a las
363 sanciones, dice “cuando haya campos agrícolas y cultivos, terrenos, huertos se
364 sancionará con la suspensión y la multa del cincuenta por ciento del salario
365 básico unificado, dice en la primera”. Pero en la reincidencia con el ciento por
366 ciento del salario básico ¿ahí ya no se suspende el servicio? Pide la palabra el
367 señor vicealcalde **Patricio Quizhpi**, quien manifiesta: ¿pero sobre eso compañero
368 Julio y Dr., se puede suspender (quitar el agua potable)? Yo creo que no se puede.
369 Pide la palabra el **Ing. Geovanny Campoverde**, quien manifiesta: estamos hablan
370 do de suspensión. Pide la palabra el señor vicealcalde **Patricio Quizhpi**, quien
371 manifiesta: el compañero Julio decía solo hasta el cobro de una multa o cortamos.
372 Pide la palabra el señor concejal **Arq. Julio Quiridumbay**, quien manifiesta: lo
373 que pasa es que esto podría ser en un terreno donde no hay vivienda sino solo
374 hay terreno. Pide la palabra la señora concejala **Gabriela Gavilanes**, quien
375 manifiesta: Se debería establecer un tiempo para la suspensión. Pide la palabra
376 el señor concejal **Arq. Julio Quiridumbay**, quien manifiesta: ahora Ing., en el
377 siguiente párrafo dice del usuario a excepción de usuarios que han solicitado
378 existe alguna manera de utilizar el agua potable de utilizar para riego? Pide la

379 palabra el **Abg. Jaime Molina**, quien manifiesta: en este tema en la actual
380 ordenanza no existe la aplicación para ese fin, existe la diferenciación de la
381 categoría residencial o básica y la otra comercial e industrial, básicamente si
382 estaría dentro de estos efectos, pero, sin embargo, dentro de estos efectos es
383 cuestión del contenido de la ordenanza. Pide la palabra el señor concejal **Arq.**
384 **Julio Quiridumbay**, quien manifiesta: en este texto habla; cuando el agua potable
385 está siendo usada para riego, invernaderos, campos agrícolas y deportivos,
386 terrenos o huertos. Pide la palabra el **Abg. Jaime Molina**, quien manifiesta: en el
387 art 40 en el literal c sí habla de que lo es que es la categoría industrial, que en
388 esta categoría se incluya todo esto, inclusive hay un parámetro aclarando el literal
389 c, y dentro de esta categoría se incluya toda esta clase las propiedades que están
390 identificadas o destinadas a que se utilice el agua o no como materia prima, en
391 esta clasificación se incluyen todo lo que son fábricas de bloques, derivados de
392 productos lácteos, centros hoteleros, hosterías, terminales terrestres y aéreas,
393 piscinas y otros con motivos comerciales, estadios, coliseos, lavanderías de ropa,
394 tintorerías, camales, mecánicas automotriz, invernaderos y construcciones,
395 incluye reparaciones que requieren para el trabajo con el objetivo de uso y
396 funcionamiento y otros servicios afines que guarden relación o semejanza. Pide la
397 palabra el señor concejal **Arq. Julio Quiridumbay**, quien manifiesta Dr. Jaime
398 ¿Sí contiene la actual ordenanza? Pide la palabra el **Abg. Jaime Molina**, quien
399 manifiesta: sí contiene la ordenanza. Pide la palabra la señora concejala **Ing.**
400 **Elizabeth Romero**, quien manifiesta: Dr. una duda, entonces, si alguna persona
401 tiene un medidor con la categoría industrial ¿sí pudiera hacer lo que dice el Art.
402 51, y no estaría sancionado? Pide la palabra el **Abg. Jaime Molina**, quien
403 manifiesta: la sanción más bien sería una autorización por la categoría que
404 solicita de acuerdo al literal c del Art. 40 que lo establece. Pide la palabra la señora
405 concejala **Ing. Elizabeth Romero**, quien manifiesta: ¿o sea si tengo ese medidor
406 si podría poner un invernadero, campo agrícola, terreno o huerto? Pide la palabra
407 el **Abg. Jaime Molina**, quien manifiesta: de acuerdo al contenido de la ordenanza
408 que fue transcrito de la actual ordenanza. Pide la palabra el señor concejal **Arq.**
409 **Julio Quiridumbay**, quien manifiesta: como quedaría la transitoria. Pide la
410 palabra el **Abg. Jaime Molina**, quien manifiesta: la emisión de las facturas por el
411 servicio de agua potable y alcantarillado no tendrán costos por actos
412 administrativos. Pide la palabra la señora concejala **Ing. Elizabeth Romero**,
413 quien manifiesta: en el Art. 55 estamos hablando de la acometida de alcantarillado
414 sin autorización, sin embargo, en la línea 3 dice se procederá a suspender el
415 servicio de agua potable hasta que el interesado haga el trámite que procede. Pide
416 la palabra el **Abg. Jaime Molina**, quien manifiesta: bueno esta suspensión es
417 como una sanción paralela, porque el servicio de alcantarillado no le vamos a
418 suspender ya que tiene incluso la opción de hacer un pozo séptico o alguna de
419 estas circunstancias, pero con la suspensión más bien es una medida de
420 presionar que el ciudadano o el usuario venga a dar cumplimiento a esta

421 normativa. El I. Concejo Cantonal, en uso de las atribuciones legales que le
422 confiere la ley, por unanimidad. **RESUELVE:** Aprobar en segundo debate la
423 presente ordenanza, con las debidas observaciones. **SEXTO PUNTO. -**
424 **CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN SEGUNDO DEBATE DE LA ORDENANZA**
425 **QUE NORMA EL PLAN VEREDAS EN CONGESTIÓN CON LA COMUNIDAD.**
426 Interviene el señor alcalde **Lcdo. Claudio Loja**, quien manifiesta: de la misma
427 manera compañeros concejales ustedes han podido analizar en una reunión
428 mantenida en sesión de trabajo, más allá de que ya conocimos en primer debate
429 la Ordenanza que norma de Plan de Veredas en Cogestión con la Comunidad,
430 sabiendo que es una ordenanza que de alguna manera va ayudar a mejorar la
431 estética, el ornato de nuestro cantón y la parroquia Chumblín, está puesto en
432 consideración del Honorable Concejo. Pide la palabra el señor concejal **Arq. Julio**
433 **Quiridumbay**, quien manifiesta: en el art 5, en los requisitos habla que, para
434 poder ser partícipes de este plan, tienen que organizarse por varios sectores o sea
435 una persona sola no puede, pero me queda la duda en el numeral 4 dice por
436 excepción podrá ser individualmente y los demás se someterán al pago por
437 contribuciones. Pide la palabra el **Abg. Jaime Molina**, quien manifiesta: en esto
438 fue particularmente porque los requisitos y las condiciones que se organicen por
439 barrios o sectores, el gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón San
440 Fernando aceptará la solicitud cuando se organicen los usuarios o propietarios
441 conocedores de los bienes inmuebles que vivan frente a una calle o sector de la
442 intervención y representen el mínimo de calle de acuerdo al informe de la
443 municipalidad, se exceptúa este requisito cuando un solo propietario o conecedor
444 sean dueños de al menos el 20 por ciento del frente de la zona intervenida con la
445 ayuda de los demás propietarios siempre y cuando se encuentren dentro del plan
446 de intervención, estaría claro la comisión, si existe una oposición no estaría
447 obligado hacer la vereda por congestión, el municipio puede hacer pero podrá
448 recuperar. Pide la palabra el señor concejal **Arq. Julio Quiridumbay**, quien
449 manifiesta: ¿si un propietario es dueño del 20 por ciento? Pide la palabra el **Abg.**
450 **Jaime Molina**, quien manifiesta: un propietario o si son tres o cuatro propietarios,
451 que representen el veinte por ciento a ellos se va a aplicar, porque, porque es un
452 ochenta por ciento y un plan cantonal no puede ser suspendido. Pide la palabra
453 el señor concejal **Arq. Julio Quiridumbay**, quien manifiesta: ahora, en el punto
454 4 en la excepción. Pide la palabra el **Abg. Jaime Molina**, quien manifiesta: eso
455 queda ahí. Pide la palabra el señor concejal **Arq. Julio Quiridumbay**, quien
456 manifiesta: una pregunta Arq. ¿qué pasaría en las edificaciones nuevas, a ellos
457 también se les puede hacer partícipes de este plan? Pide la palabra el **Arq. Xavier**
458 **Cordero**, quien manifiesta: sí yo creo que se remite al artículo que acaba de
459 mencionar el Dr., en las construcciones nuevas hasta el momento ya se ha
460 corregido el tema de veredas. Pide la palabra el señor concejal **Arq. Julio**
461 **Quiridumbay**, quien manifiesta: a lo que voy es si el dueño podría pedir esta
462 congestión. Pide la palabra el **Arq. Xavier Cordero**, quien manifiesta: claro es

463 como se está actuando, los que ya han solicitado ya se les está dando las veredas
464 con los lineamientos técnicos y todo para para eliminar todo lo que es barreras
465 electrónicas y todo eso. Pide la palabra el señor concejal **Arq. Julio Quiridumbay**,
466 quien manifiesta: sí yo entiendo que se está dejando con los lineamientos técnicos,
467 pero en este caso los materiales. Pide la palabra el **Arq. Xavier Cordero**, quien
468 manifiesta: lo que justo se busca es mantener el ornato, por ejemplo, si es que yo
469 tengo un predio que no representa el veinte por ciento quedaría una vereda
470 desdibujada, incluso si no tiene el ancho mínimo tocaría sacar, si hay veredas
471 que tienen ochenta cm, si usted va a construir una casa entonces su vereda
472 quedaría bien, sería más bien ahí de buscar la forma que se asocien y sea para
473 toda la calle, si bien es cierto se busca es por sectores. Pide la palabra el señor
474 concejal **Arq. Julio Quiridumbay**, quien manifiesta: por ejemplo, alguien que esté
475 haciendo una edificación nueva ¿podría aplicar a esto de acá? Pide la palabra el
476 **Arq. Xavier Cordero**, quien manifiesta: o sea debería aplicar al plan buscando
477 que se unan más usuarios. Interviene el señor alcalde **Lcdo. Claudio Loja**, quien
478 manifiesta: aquí Arq., y señores técnicos, en el momento que una persona quiere
479 construir una vivienda nueva, por ende, si los otros no quieren aplicar o sumarse
480 a la idea de mejorar la fachada de la casa de ellos yo creo que nosotros deberíamos
481 darle facilidad para esta persona que a lo mejor quiera mejorar la imagen de sus
482 casa, por culpa de los demás moradores o frentistas no podría quedar solo, si
483 deberíamos analizar bien. Pide la palabra el señor vicealcalde **Patricio Quizhpi**,
484 quien manifiesta: hay que analizar bien, por decirle un ejemplo, la misma
485 ordenanza dice “en congestión con la comunidad” no trata de una sola persona,
486 por ejemplo, yo estoy haciendo mi casa, hasta se va a interpretar que a mí me
487 están dando beneficios, pero si es que los propietarios de todo ese tramo quieren
488 hacer qué bueno vamos a sentirnos beneficiados todos, pero si yo voy y digo al
489 municipio que estoy haciendo mi casa y ahí corríjame Dr., o Arq., desde mi punto
490 de vista es como que le estoy apoyando a una sola persona, pero como dije si debe
491 contemplar la ordenanza que hay un porcentaje y que si todos ellos se unen y
492 piden no habría ningún problema. Pide la palabra el **Arq. Xavier Cordero**, quien
493 manifiesta: la persona quiere le damos, lo único es que después se le cobra su
494 contribución. Pide la palabra el señor vicealcalde **Patricio Quizhpi**, quien
495 manifiesta: solamente sería el asesoramiento técnico en cómo va a quedar, de
496 cómo está el diseño. Pide la palabra la señora concejala **Gabriela Gavilanes**, quien
497 manifiesta: yo tengo una consulta, y estoy de acuerdo con lo que dice el
498 compañero Patricio, que es para mejorar el ornato de la zona, pero por ejemplo,
499 en este caso digamos que las veredas ya no sirven, se debería retirar, ¿el GAD
500 Municipal no podría facilitar la maquinaria en este caso?, porque por ejemplo lo
501 que aquí el aporte del municipio el diseño y el material pétreo, es poco pero si es
502 todo el sector se podría apoyar con la demolición. Pide la palabra el **Arq. Xavier**
503 **Cordero**, quien manifiesta: ¿todo el frente? Pide la palabra la señora concejala
504 **Gabriela Gavilanes**, quien manifiesta: todo el frente, le pongo un ejemplo, la calle

505 Bolívar, esas veredas no sirven, no sé si así hay que demoler o se arregla la parte
506 que este dañada. Pide la palabra el **Arq. Xavier Cordero**, quien manifiesta: me
507 parece que tratamos ese tema en la mesa de trabajo, que va por parte del usuario
508 eso de la demolición. Pide la palabra el señor vicealcalde **Patricio Quizhpi**, quien
509 manifiesta: y justo tocábamos ese tema y decíamos que había veredas que no
510 están acorde a los lineamientos, entonces decíamos quien demuele, porque a lo
511 mejor el dueño diga yo ya hice, entonces por eso decíamos que demoler para poder
512 volver a intervenir. Pide la palabra el **Abg. Jaime Molina**, quien manifiesta: en el
513 borrador que estaba revisando aquí y dentro de las disposiciones generales, que
514 no consta dentro de la ordenanza de ahora, está en la cláusula cuarta y aquí se
515 incluye un clausula quinta donde manifiesta que sean construidos por su cuenta
516 más bien sería desde la cuarta, que lo importante es que hayan sido construidos
517 por su cuenta, cumpliendo con los requisitos técnicos, los usuarios solicitaran al
518 Gobierno Municipal de San Fernando para ser beneficiados en la presente
519 ordenanza, la disposición general quinta manifiesta que los propietarios que
520 hayan construido sin cumplir con los requisitos técnicos podrán ser beneficiados
521 a la presente ordenanza siempre y cuando procedan a subsanar los
522 inconvenientes de acuerdo al informe técnico de no hacerlo el GAD Municipal
523 procederá con la demolición y con la construcción cuyos costos serán aplicados a
524 construcción de obra, de acuerdo a la presente ordenanza. Y una disposición
525 transitoria es para la ejecución de la presente ordenanza del Gobierno Municipal
526 del Cantón San Fernando, atenderá los requerimientos de conformidad a la
527 disponibilidad económica y a la solicitud presentada de acuerdo al informe
528 técnico. Esta cláusula se habló en la sesión de trabajo. Interviene el señor alcalde
529 **Lcdo. Claudio Loja**, quien manifiesta: tal vez existe otra observación por parte de
530 los señores concejales. Pide la palabra el señor concejal **Arq. Julio Quiridumbay**,
531 quien manifiesta: la idea es dar facilidad al usuario y que se concluyan, de mi
532 parte que sea aprobada la presente ordenanza. Pide la palabra el señor vicealcalde
533 **Patricio Quizhpi**, quien manifiesta: de mi parte señor alcalde, nos hemos sentado
534 con los compañeros concejales y con los técnicos a trabajar en esta ordenanza y
535 hemos visto lo mejor que se puede aplicar, y que vaya en beneficio de la
536 ciudadanía, también pedir señor alcalde que este tipo de ordenanzas se socialicen
537 porque de nada nos sirve tener una ordenanza si la ciudadanía no entiende, y así
538 mismo trabajar con el técnico para saber en dónde realmente amerita porque
539 nosotros en cuanto al equipo caminero en cuanto a volquetas no tenemos
540 demasiadas para poder intervenir en todo un cantón, entonces, sería de acuerdo
541 a la planificación de que se vaya estableciendo. Pide la palabra la señora concejala
542 **Gabriela Gavilanes**, quien manifiesta: en este caso tengo una pregunta pero no
543 está la Economista, pero a lo mejor no sé si en el reunión de trabajo de hablo del
544 presupuesto que si hay un valor anual fijo para las personas que lo necesiten, no
545 sé si va a haber un límite. Interviene el señor alcalde **Lcdo. Claudio Loja**, quien
546 manifiesta: yo consideraría que debería ir de acuerdo a una planificación de la

547 administración, como vayan ingresando las peticiones, como vayamos avanzando
548 deberíamos ir proyectándonos por año, incluso lo que manifestaba el compañero
549 vicealcalde deberíamos primero hacer la socialización con el presidente de la
550 Junta Parroquial de Chumblín con sus vocales a exponerles cual es la ordenanza
551 que tenemos, para poder de esta manera aplicar, incluso lo que decía la
552 compañera Gabriela hablar del rubro exacto, no está la Economista en este
553 momento pero si consideraría Arq., que debería ser de acuerdo a una planificación
554 primero, pensar en los recurso de cuanto tenemos y quienes son las personas que
555 aplicando a este proyecto y de a poco ir avanzando, no sé si incluso Ing. si es que
556 hacemos por ejemplo una manzana, ¿qué tiempo cree que se podría estar saliendo
557 con estos trabajos? Pide la palabra el **Ing. Geovanny Campoverde**, quien
558 manifiesta: una manzana, un mes. Interviene el señor alcalde **Lcdo. Claudio Loja**,
559 quien manifiesta: yo le veo bastante bueno, y el tema de recursos mismo, nosotros
560 como municipio es el tema del asesoramiento técnico y la parte del material pétreo
561 entonces yo creo que si podríamos estar avanzando algunos kilómetros si es que
562 la gente quisiera aplicar a la ordenanza, pero que no está demás como dijo el
563 compañero vicealcalde hacer la socialización con eso hacer que la gente se entere
564 y entrar a ese plan de congestión de veredas, y creo que con esto vals a ayudar
565 bastante, de acuerdo a una explicación y no solo de la parte técnica de nosotros
566 como Municipio sino de los estudios a nivel de agua potable, alcantarillado, había
567 una explicación de parte de los técnicos , decían que San Fernando es uno de los
568 cantones que mayor desnivel tiene en tema de veredas, yo creo que hay que ir
569 buscando la forma de que se sean un poco más transitables con estas aceras, eso
570 de mi parte compañeros concejales y aprobamos por unanimidad y de esa manera
571 ponerse a trabajar en el área de planificación para hacer la socialización que
572 primero tiene que ser con la parroquia Chumblín. El I. Concejo Cantonal, en uso
573 de las atribuciones legales que le confiere la ley, por unanimidad. **RESUELVE:**
574 Aprobar en segundo debate la presente ordenanza, con las debidas observaciones.
575 **SEPTIMO PUNTO. – CIERRE DE SESIÓN.** Agotados todos los puntos del Orden
576 del Día, el Sr. Alcalde da por concluida la sesión, siendo las dieciséis horas con
577 diecisiete minutos (16h17).

578 Para constancia firman:

579

580

581

582

583 Lcdo. Claudio Loja L.

584 **ALCALDE**

585 **CANTÓN SAN FERNANDO**

586

Abg. Elizabeth Paccha Ch.

SECRETARIA

I. CONCEJO CANTONAL.

SAN FERNANDO